



201600000987

02/12/2016 16:06:18

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-8154 de 2016, cuyo objeto es: *"Obra para las adecuaciones de la infraestructura a utilizar para el Centro de Entrenamiento para Trabajos en Alturas ubicado en las instalaciones del Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución 201600000427 de junio 01 de 2016, *"por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"*, posesionado el día 03 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"* la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que El Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la resolución 201600000942 de Noviembre 16 de 2016.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8154 de 2016 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 16 de noviembre de 2016, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8154 de 2016, cuyo objeto es: *"Obra para las adecuaciones de la infraestructura a utilizar para el Centro de Entrenamiento para Trabajos en Alturas ubicado en las instalaciones del Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 8154 de la vigencia 2016.
5. Que el día 21 de noviembre de 2016, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se realizó a las 2:05 P.M. la Audiencia de Apertura de Ofertas, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

- MONTAJES DE MARCA
- CONSTRUCCIONES NUEVA S.A.S.
- MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ
- JOANA MARIN DÍAZ





- HERNÁN JULIO BARRIOS CASTILLO
- ISCONCIVILES
- ISAIN S.A.S.
- INFRAGEROS S.A.S.
- JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO
- GEODIC
- MARVEL
- ALIANZA MUNDIAL
- CIPRO INGENIERÍA
- CASTOR ARMANDO VALENCIA VALENCIA
- CONSTRUCLAUS
- CONSORCIO ADECUACIONES CSR

6. Que el día 28 de noviembre de 2016 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato al oferente **MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ**, por obtener la mayor calificación, 999,04240 puntos.
7. Que las propuestas de los oferentes **CONSTRUCCIONES NUEVA S.A.S.** y **CONSORCIO ADECUACIONES CSR**, no fueron objeto de evaluación, por las razones esbozadas en el Informe de Evaluación.
8. Que a las 16:20 horas del día 29 de noviembre de 2016, la empresa **CONSTRUCCIONES NUEVA S.A.S.**, subsanó los requisitos habilitantes solicitados en el Informe de Evaluación, los cuales fueron publicados en el SECOP el día 30 de noviembre de 2016.
9. Que a las 12:55 horas el día 30 de noviembre de 2016, la empresa **CONSORCIO ADECUACIONES CSR**, subsanó el requisito habilitante solicitado en el Informe de Evaluación, el cual fue publicado en el SECOP el día 30 de noviembre de 2016.
10. Que el Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.
11. Que en virtud de la subsanación de los requisitos solicitados, por parte de las empresas **CONSTRUCCIONES NUEVA S.A.S.** y **CONSORCIO ADECUACIONES CSR** se realizarán nuevamente los cálculos de puntuación, quedando de la siguiente forma:

		MONTAJES DE MARCA	MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ	JOANA MARIN DÍAZ	HERNÁN JULIO BARRIOS CASTILLO	ISCONCIVILES
$P_o =$	\$ 90.000.000					
$P_i =$		\$ 88.901.440	\$ 88.559.961	\$ 88.319.264	\$ 87.735.366	\$ 88.309.380
$N =$	16					
$P_o =$	\$88.418.806,78405					
$S =$	467.992,93123					
$D =$	0,00529					
$a_o =$	0,11827					
$a_s =$	0,88173					
$P_B =$	\$88.605.819,35636					
105% $P_B =$	\$93.036.110,32418					





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

95% P _B =	\$84.175.528,38854					
----------------------	--------------------	--	--	--	--	--

PUNTAJE =	Precio	697,66455	699,63771	697,73616	693,12328	697,65808
	Permanencia del director en la obra	100	100	100	100	100
	Garantía adicional	100	100	100	100	100
	Apoyo a la industria nacional	100	100	100	100	100
	TOTALES =	997,66455	999,63771	997,73616	993,12328	997,65808

		ISAIN S.A.S.	INFRAGEROS S.A.S.	JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO	GEODIC	MARVEL
P _o =	\$ 90.000.000					
P _i =		\$ 89.828.455	\$ 88.874.005	\$ 88.423.848	\$ 88.309.380	\$ 88.201.128
N =	16					
P _a =	\$88.418.806,78405					
S =	467.992,93123					
D =	0,00529					
a _o =	0,11827					
a _a =	0,88173					
P _B =	\$88.605.819,35636					
105% P _B =	\$93.036.110,32418					
95% P _B =	\$84.175.528,38854					

PUNTAJE =	Precio	690,34098	697,88129	698,56240	697,65808	696,80287
	Permanencia del director en la obra	100	100	100	100	100
	Garantía adicional	100	100	100	100	100
	Apoyo a la industria nacional	100	100	100	100	100
	TOTALES =	990,34098	997,88129	998,56240	997,65808	996,80287

		ALIANZA MUNDIAL	CIPRO INGENIERIA	CASTOR ARMANDO VALENCIA VALENCIA	CONSTRUCLAUS
P _o =	\$ 90.000.000				
P _i =		\$ 88.492.563	\$ 88.202.969	\$ 88.296.000	\$ 88.226.380
N =	16				
P _a =	\$ 88.418.806,78405				
S =	467.992,93123				
D =	0,00529				
a _o =	0,11827				
a _a =	0,88173				
P _B =	\$ 88.605.819,35636				
105% P _B =	\$ 93.036.110,32418				
95% P _B =	\$ 84.175.528,38854				

[Handwritten signature]





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

PUNTAJE =	Precio	699,10526	696,81742	697,55238	697,00237
	Permanencia del director en la obra	100	100	100	100
	Garantía adicional	100	100	100	100
	Apoyo a la industria nacional	100	100	100	100
	TOTALES =	999,10526	996,81742	997,55238	997,00237

		CONSTRUCCIONES NUEVA S.A.S.	CONSORCIO ADECUACIONES CSR
P_o =	\$ 90.000.000		
P_i =		\$ 88.198.791	\$ 87.821.978
N =	16		
P_a =	\$ 88.418.806,78405		
S =	467.992,93123		
D =	0,00529		
a_o =	0,11827		
a_a =	0,88173		
P_B =	\$ 88.605.819,35636		
105% P_B =	\$ 93.036.110,32418		
95% P_B =	\$ 84.175.528,38854		

PUNTAJE =	Precio	696,78441	693,80753
	Permanencia del director en la obra	100	100
	Garantía adicional	100	100
	Apoyo a la industria nacional	100	100
	TOTALES =	996,78441	993,80753

12. Que dichos cálculos de puntuación, no modificaron la posición del proponente ubicado en el primer lugar en el Informe de Evaluación.

17. Que se hace imperioso realizar la adjudicación debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente **MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC 8154-2016 a "**MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ**", cuyo objeto sea: "*Obra para las adecuaciones de la infraestructura a utilizar para el Centro de Entrenamiento para Trabajos en Alturas ubicado en las instalaciones del Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*", por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$88.559.961)** AU incluido, para la vigencia de 2016, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 8154.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

